JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Corrección Registro Civil de Defunción Rad. 11001400305320230015600

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Corregir el numeral segundo del auto de fecha 26 de julio de 2023, obrante a ítem 21 del expediente, esto en el sentido de indicar que se debe oficiar a la Notaria **2** Del Círculo notarial de esta ciudd, y no como de manera errada se señalara en el auto objeto de censura.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria